



SERVINDI

Separata SERVINDI N° 4

Editado por Servicios en Comunicación Intercultural Servindi - Mayo 2007

Oficina: Las Brisas de Pachacamac, Mza. G lote 41 Villa El Salvador, Lima – Perú

Sitio web: www.servindi.org Correo electrónico: servindi@servindi.org

Teléfonos: (51-1) 293 2643 Fax: (51-1) 449 3374

Presentación

EL MUNDO INDIGENA 2007



Al igual que en los números anteriores, esta separata contiene una selección de tres documentos actuales sobre la realidad indígena en el Perú y el mundo. El primero es el informe sobre la situación en el Perú, incluido en el libro *El mundo indígena 2007* que edita el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Este libro será presentado a mediados de mayo del 2007 en Nueva York, durante las actividades del Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas, órgano creado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. El segundo documento es el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2015), aprobado por las Naciones Unidas y puesta en vigencia en marzo del 2006. El tercer texto es la Declaración de Iximche' aprobado en La Tercera Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala "De la resistencia al poder".

El Mundo Indígena 2007: Perú

La última información estadística sobre la población aborígen del Perú data de un censo realizado en 1993, según el cual había 8.793.295 indígenas, 97.8 % eran andinos y 2.2% amazónicos. Según estas cifras, los indígenas representaban la tercera parte de los 27 millones de habitantes del país. En la costa y andes el pueblo indígena mayoritario es el quechua, seguido del aymara, mientras que en el área amazónica existen 16 familias etnolingüísticas y más de 65 pueblos indígenas diferentes, incluyendo a no menos de 11 pueblos en situación de aislamiento voluntario o en contacto inicial. El Perú es signatario del Convenio 169 de la OIT, el cual fue ratificado mediante la resolución legislativa N°26253 en 1993.

Los pueblos indígenas nunca han tenido un reconocimiento como tales en las diversas constituciones políticas. En la Constitución de 1979 estuvieron presentes pero sólo como comunidades campesinas y comunidades nativas con derechos a la tierra comunal con carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles. La Constitución de 1993 debilitó fuertemente estas atribuciones para promover la inversión privada sobre los recursos naturales existentes en tierras indígenas.

Un año electoral

El 2006 fue un año de intensa actividad electoral. Las elecciones presidenciales polarizaron al país al surgir el militar en retiro Ollanta Humala con un discurso confrontativo y de sesgo nacionalista, quien logró la adhesión de sectores populares e indígenas. Ellos vieron en él una forma de manifestar su rechazo al sistema político tradicional. Humala triunfó en la primera vuelta en abril pero los sectores políticos conservadores y los medios de prensa a su servicio reaccionaron con fuerza y decidieron el triunfo de Alan García Pérez¹ (APRA), quien ganó por un ajustado margen en la segunda vuelta electoral en junio.



Foto: FECONACO

Lagunas contaminadas por actividad petrolera en el río Corrientes

Para muchos observadores internacionales, Ollanta representó en el Perú la tendencia nacional-indígena que viene recorriendo América Latina, con Evo Morales a la cabeza. Sin embargo, pasaron por alto algunos antecedentes controvertidos que distinguen a Ollanta Humala. Estudió en 1983 en la Escuela de las Américas, renombrada desde 2001 como el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica, una organización para la instrucción militar del Ejército de los Estados Unidos. Fue asociado a violaciones a los derechos humanos, cuando -con el seudónimo de Capitán Carlos- estuvo a cargo de la base militar de Madre Mía y combatió la subversión en la década de los 80. Otro cuestionamiento es que Humala promovió un supuesto levantamiento militar el 29 de octubre del año 2000 en contra del régimen de Alberto Fujimori, en momentos en que el siniestro asesor presidencial, Vladimiro Montesinos, fugaba del país. Según confesión del propio Montesinos, ésta fue una maniobra que sirvió para distraer la atención pública y facilitar su huida.

Las elecciones regionales y municipales realizadas en noviembre confirmaron la tendencia que marca un divorcio entre el sistema político centralista de Lima y la representación del interior del país. Todos los partidos tradicionales perdieron. El APRA perdió 9 de las 12 regiones que tenía e incluso Ollanta Humala no registró ni una sola victoria en las 15 circunscripciones donde obtuvo un gran respaldo poco antes, en las elecciones generales. El panorama político se presenta así dividido, fraccionado, con múltiples liderazgos regionales dispersos y desarticulados. En este contexto

aparecen distintas fuerzas políticas como Kuska Perú, liderada por el dirigente cocalero Nelson Palomino, y que en alianza con la agrupación política Qatun Tarpuy, obtuvo cinco municipalidades distritales en la región Apurímac y las municipalidades provinciales de Huanta y La Mar en la contigua región Ayacucho, una de las mayores zonas productoras de coca². Kuska Perú ha reivindicado ser un partido político pluralista, con componente indígena, y asume como una de sus banderas la defensa de la hoja de coca. Palomino ha anunciado su interés de postular a la Presidencia de la República para el año 2011.

Medidas legislativas diversas

Diversas organizaciones de la sociedad civil denunciaron en el mes de julio el proyecto de Ley General de Desarrollo de la Biotecnología Moderna en el Perú por ser lesivo a los intereses del país y por sus potenciales efectos negativos para la salud de los peruanos y el medioambiente al promover la denominada contaminación transgénica. Finalmente, el poder ejecutivo observó la iniciativa aprobada por el Congreso, cuyo contenido dividió a la opinión pública y a diversas instituciones. Un caso que contribuyó a crear una opinión desfavorable a dicha iniciativa legal fue el experimento realizado con niños peruanos a quienes se les suministró arroz transgénico, y que fue patrocinado por la empresa estadounidense Ventria. Directivos de la Asociación Médica señalaron que dicho producto podría provocar males como alergias, artritis, esclerosis y hasta Alzheimer.



Por otro lado, el Congreso aprobó la ley 28867 sobre discriminación, publicada el 9 de agosto, que modifica el artículo 323 del Código Penal para precisar que la discriminación es una acción realizada “con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona” y eleva las penas según los estándares internacionales, a prisión entre dos y tres años, pudiendo llegar hasta cuatro cuando se emplea violencia física o mental o el agente es funcionario público.

Sin embargo, una expresión de la forma cómo el Estado adopta importantes decisiones sin consideración a la opinión ciudadana fue la aprobación del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, bajo la nueva denominación de Acuerdo de Promoción Comercial (APC). El Presidente Alejandro Toledo y luego el Congreso de la República aprobaron dicho acuerdo sin respetar el derecho de ser llevado previamente a referéndum y a pesar de que el Jurado Nacional de Elecciones había admitido este recurso luego que se declararon válidas 59.887 firmas presentadas por el movimiento: “TLC: Así No”.

¿Hacia un régimen autoritario?

Durante su campaña electoral, Alan García afirmó que si Toledo “se atreve a firmar (el TLC), sencillamente borraré su firma para que sea discutido por el país” y anunció que “renegociaría el TLC en defensa de los campesinos”. Pero, una vez en el Gobierno, olvidó sus afirmaciones anteriores y hoy se halla empeñado en que el Congreso de Estados Unidos lo ratifique. Este tema es de suma relevancia para los pueblos y comunidades indígenas pues instituciones liberales como el Instituto Libertad y Democracia (ILD) han confirmado lo que muchos sectores civiles denuncian: que “sólo pueden beneficiarse del TLC una pequeña minoría de peruanos, que son aquellos que tienen a su alcance los mecanismos legales para organizar eficientemente sus empresas, hacer negocios con desconocidos y utilizar sus activos para obtener capital. Las medidas requeridas para que la mayoría de peruanos pueda beneficiarse directa y plenamente del TLC son las mismas que permitirán la inclusión de todos los peruanos”. La minoría indicada es de solo el 2 por ciento de la población y queda fuera de ella los sectores campesinos e indígenas, que padecen una situación de exclusión estructural.

Las sorpresas del gobernante electo no se han dado solo en el tema del TLC. En una alianza de hecho entre la bancada del APRA con el fujimorismo, se han emprendido iniciativas legales como la aprobación en noviembre de la denominada ley sobre las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que convierte en obligatorio su registro ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y amplía las facultades discrecionales de ésta para “armonizar” la ayuda internacional y que se otorgue en función de la política nacional de desarrollo y del interés público.

Las ONG Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo (ANC) y la Coordinadora de Entidades Extranjeras de Cooperación Internacional (COEECI) cuestionaron dicha norma por atentar contra las libertades de asociación, contratación y otros derechos fundamentales garantizados en la Constitución y en tratados internacionales. La ANC señaló que la norma podrá ser utilizada como una forma de acallar y/o perseguir a personas y asociaciones civiles que cuestionen o denuncien las irregularidades en la gestión del Estado, la ineficacia de algunas políticas públicas o la violación de derechos humanos. La norma aprobada el 1 de noviembre ha sido criticada muy duramente por diversas organizaciones internacionales de derechos humanos como Human Rights Watch y está en curso una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional del Perú.

Es importante analizar el comportamiento del Gobierno pues en sus primeros cinco meses ha adoptado decisiones como la de modificar el marco de las ONG, proponer la pena de muerte, amenazar con violentar acuerdos internacionales de derechos humanos y salir de la jurisdicción del sistema interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA) lo que muestra, según diversos analistas políticos como Alberto Adriánzen, “una escalada de endurecimiento del régimen que va marcando así su perfil autoritario”.

Prosigue la afectación de bosques y territorios indígenas

El especialista Marc Dourojeanni presentó un estudio de caso en el que advierte que la carretera interoceánica que unirá Brasil y Perú tendrá graves impactos sociales y ambientales que no solo dañarán el bosque amazónico sino también a los pueblos indígenas. La carretera, que forma parte del proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), tendrá fuertes impactos sociales “en relación a los indígenas en aislamiento voluntario, incremento de la migración andina hacia la región amazónica, invasión de tierras indígenas en general, conflictos por la tierra y por su regularización y dilución y pérdida de valores culturales tradicionales, entre otros” afirmó.

Entre los impactos ambientales más probables están el “incremento rápido de la deforestación, degradación de bosques naturales, invasión de áreas protegidas, mayor incidencia de incendios forestales, expansión del cultivo de la coca, explotación anárquica de oro, degradación del ambiente urbano, pérdida de biodiversidad, incremento de caza y pesca y, reducción de la amplitud y calidad de los servicios ambientales, en especial problemas mayores en torno al recurso hídrico, incluido inundaciones, aluviones y calidad del agua para uso humano”.

La creación de la Zona Reservada Sierra del Divisor de 1.478.311 hectáreas, ubicada en las regiones de Loreto

y Ucayali, en la frontera con Brasil, fue rechazada por la organización indígena nacional Aidesep quien señaló que se halla superpuesta a la Reserva Territorial Isconahua y a dos propuestas de Reservas Territoriales, la de Yavarí Tapiche y Kapanawa, para pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial. Para Aidesep, se trata de “una clara intromisión por parte de las ONG ambientalistas que quieren desplazar a las organizaciones indígenas con sus políticas de conservación (...). Esta actitud significa una nueva forma de colonización a los pueblos indígenas que lo único que han pretendido es generar divisiones al interior de nuestras estructuras organizativas”.

La tala ilegal y la deforestación: un mal endémico

La desconfianza respecto al manejo de las áreas protegidas y concesiones forestales ha ido en aumento, a la par con la deforestación. Según estimaciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) en el país se han deforestado más de ocho millones de hectáreas. Según el último mapa forestal del Perú, hasta el año 2000 habían desaparecido 7.388.002 hectáreas de bosques, de las cuales 3.720.000 eran áreas libres y 3.667.802, áreas ocupadas.

El Inrena declaró en marzo la caducidad del derecho de aprovechamiento de 22 contratos de concesión forestal de madera, ubicados en los departamentos de Madre de Dios (4), Ucayali (15), Huánuco (1) y San Martín (2). La drástica sanción fue adoptada luego que estas empresas incumplieran la presentación o implementación del plan de manejo forestal correspondiente, lo cual representa una superficie de 301.187 hectáreas de bosques. Adicionalmente, se inició un procedimiento administrativo a otros 18 titulares de contratos de concesión forestal que también presentaron irregularidades. De comprobarse actos ilícitos, estas empresas recibirían un drástico castigo.

Pero nada ha impedido que continúe la tala ilegal de los bosques amazónicos, incluso dentro de las áreas “protegidas”. La Federación de Comunidades Nativas del Purús (Feconapu) denunció que el Parque Nacional Alto Purús se ha convertido en una guarida de taladores ilegales de madera que a sus anchas extraen caoba y ahuyentan a indígenas en aislamiento hacia la frontera con Brasil. Dirigentes indígenas de esa federación opinaron que dicho parque debe ser anulado para que se amplíen los territorios comunales donde hay una protección más efectiva.

La osadía de los madereros ilegales llega a niveles extremos como el asesinato de dos indígenas, presuntamente pertenecientes a la etnia Mastanahua, el 18 de



Foto: FECONACO

La actriz Q'orianka Kilcher (Pocahontas) denunció la contaminación en el río Corrientes

julio, en un área perteneciente a la reserva territorial Murunahua, en el distrito de Yurúa, región Ucayali, según denunció el jefe de la comunidad Capiroshari. Por su parte, la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU) continuó sindicando a personas asociadas al maderero Mario Pezo y la empresa maderera ENA como responsables de la tala ilegal y enfrentamientos con indígenas aislados, mafia que -según la organización indígena- operaría en complicidad con ex miembros de la Marina de Guerra del Perú y tendría importantes influencias en el Inrena.

La fiebre por el “oro rojo” amazónico

La caoba es una de las especies más buscadas por su alto valor comercial y alcanza el precio internacional de 1.600 dólares el metro cúbico. Está incluida en el apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Representa el 72 por ciento de la producción de madera nacional y el 90 por ciento se exporta a Estados Unidos.

De continuar los actuales niveles de tala ilegal y sobreexplotación se estima que dentro de 10 años estará comercialmente extinta. Frente a este problema, la Federación Nativa de Madre de Dios y Afluentes (Fenamad) presentó en julio una demanda judicial ante la Corte de Comercio Internacional de Nueva York, solicitando al Gobierno norteamericano prohibir la importación de caoba ilegal procedente del Perú porque es extraída ilícitamente de áreas donde habitan pueblos en aislamiento. Sin embargo, el Inrena respondió avalando la exportación, manifestando que cumple una serie de pasos y controles.



Una acción de lucha decidida y exitosa

En la madrugada del 10 de octubre las comunidades indígenas de la cuenca del Río Corrientes ocuparon las instalaciones petroleras de Pluspetrol en el nororiente de la selva amazónica peruana y paralizaron el 60 por ciento de la producción petrolera del país. Esta decidida acción emprendida por la Federación de Comunidades Nativas del Ríos Corrientes (Feconaco), obligó al ejecutivo a establecer acuerdos para enfrentar los impactos de 35 años de descargas de las aguas de producción de los lotes IAB y lote 8, que han destruido los ecosistemas de la cuenca.

El caso Corrientes fue una experiencia muy interesante porque la primera reacción del Gobierno fue negativa, acusando de manipulación a la ONG Racimos de Ungurahui, asesora de Feconaco. Sin embargo, una serie de hechos revirtieron la posición del Gobierno. Por un lado, informes técnicos del sector salud indicaron de manera incontrovertible que la población del Corrientes tenía altos niveles de cianuro y cadmio en la sangre. Semanas antes, la actriz Q'orianka Kilcher, que interpreta el papel de Pocahontas en la película "El Nuevo Mundo", visitó en persona la cuenca y dio testimonio a la prensa de la contaminación. Finalmente, diversos medios escritos y televisivos dieron amplia cobertura al tema generando una corriente de solidaridad. A fines de noviembre Pluspetrol desembolsó un primer aporte de 525.400 nuevos soles (aproximadamente 130,000 dólares) para la implementación del Plan Integral de Salud como parte de los compromisos firmados durante el 2006.

Se crea la Coordinadora Andina

La ciudad del Cusco fue la sede del congreso fundacional de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) que se realizó del 15 al 17 de julio de 2006. Los principales impulsores de esta iniciativa

son la Confederación de las Nacionalidades y Pueblos Kichwas del Ecuador (Ecuarunari), el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (Conamaq) de Bolivia y la Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (Conacami), quienes desde 1998 realizan intercambio de experiencias y coordinan iniciativas.

El desafío inicial de la CAOI es grande pues la coordinación ha sido asumida por el Perú, donde las organizaciones de comunidades de costa y andes han reivindicado básicamente hasta hoy un perfil gremial campesino, y las organizaciones que reivindican un protagonismo indígena conforman un espectro complejo, disperso y variado. A diferencia de las organizaciones indígenas amazónicas que se encuentran unidas básicamente en torno a la Aidesep, en el área costa-andes hacen falta procesos transparentes y liderazgos concertadores para articular a todos los sectores andinos alrededor de una agenda indígena común.

Notas y referencias

- 1 Alan García fue Presidente de la República entre 1985 y 1990. En su gestión el país sufrió la peor crisis económica de su historia con una alta hiperinflación y su gobierno estuvo empañado por actos de corrupción y la matanza de más de 250 presos en tres cárceles de Lima, en respuesta a un motín promovido por subversivos de Sendero Luminoso. Fue acusado de enriquecimiento ilícito y responsable de la matanza por lo que comenzó un exilio por Colombia y Francia. El 2001 la Corte Suprema declaró prescritos los delitos.
- 2 Según un informe de las Naciones Unidas, en la zona conocida como el Valle del Río Ene y Apurímac (VRAE) se produjo 53.300 toneladas de hoja de coca en el 2004

Ver: http://www.ild.org.pe/pdf/TLC_Interno-Peru.pdf

Visita el sitio Web: www.servindi.org para que estés informado sobre la actualidad en temas indígenas y ecológicos del Perú y otras partes del mundo.

Envíanos tu dirección de correo electrónico a: servindi@servindi.org para que recibas nuestros titulares

Si eres comunicador o comunicadora indígena y te interesan temas relacionados a comunicación intercultural visita el sitio Web: www.comunicadoresindigenas.org

Programa de Acción del Segundo Decenio de Pueblos Indígenas

Introducción

Uno de los problemas con la puesta en práctica del Primer Decenio (1995-2004) fue la falta de un plan de acción que guiara a los gobiernos, a la cooperación internacional y otras instituciones, incluyendo a las mismas organizaciones indígenas. Es por eso que, por ocasión de la Declaración del Segundo Decenio de Pueblos Indígenas, se presentó en el Foro Permanente un Programa de Acción para el Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas.

Sin embargo, dado que este Programa de Acción no fue elaborado durante un proceso de amplia consulta en los diferentes países del mundo, no es muy conocido. Es necesario difundirlo ampliamente, para que el Segundo Decenio termine con mayores resultados que el primero.

Aunque el Programa de Acción no es obligatorio, sí puede servir para respaldar reclamos y propuestas tanto ante el mismo Sistema de Naciones Unidas, y la Cooperación Internacional en general para que asuman el Decenio en forma más decidida y activa, como ante los gobiernos de los diferentes países. Pero sobre todo, es útil para tratar de avanzar en todos los países en la misma dirección y en forma comparable, con el fin de poder asegurar y demostrar resultados reales de este Segundo Decenio.

La estructura del Programa de Acción del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas orienta las políticas públicas de los estados y organizaciones que laboran en esta área, comprende 5 objetivos y 6 esferas de Acción que serán aplicadas en cuatro niveles diferentes.

Los cinco objetivos del Segundo Decenio también son los del Plan de Acción. Incluyen:

1. La no discriminación e Inclusión de los PPII en todos los niveles,
2. El fomento de la participación plena y efectiva de los PPII en las decisiones que los afectan directa o indirectamente;
3. La redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas;
4. La adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para el desarrollo de los PPII, insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas;
5. La creación de mecanismos de supervisión estrictos y la mejora de la rendición de cuentas a nivel internacional, regional y particularmente a nivel nacional,

en la aplicación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para la protección de los PPII y el mejoramiento de sus vidas.

Este Programa “invita” a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones de PPII, ONG, al sector privado y a otras partes de la sociedad civil a tomar acciones en las siguientes esferas de acción:

1. Cultura, 2. Educación, 3. Derechos Humanos, 4. Medio Ambiente, 5. Desarrollo Económico y Social.

Este Plan incluye los niveles internacional, regional, nacional y las organizaciones indígenas para su ejecución.

Angela Meentzen.

Nota.- El texto empieza en el parágrafo 9.

A. Objetivos del Segundo Decenio

9. Sobre la base del mandato y las consideraciones antes mencionadas, el plan de acción para el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo adoptará cinco objetivos clave que abarcan las diversas esferas de la meta para el Decenio establecida por la Asamblea General, a saber, el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas en las esferas de la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico. Esos cinco objetivos también abarcan los medios señalados por la Asamblea General para el logro de esa meta, es decir, los programas orientados a la acción y proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinentes. Los cinco objetivos sugeridos para el Decenio son los siguientes:
 - i) El fomento de la no discriminación y de la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos;
 - ii) El fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente a sus estilos de vida, tierras tradicionales y territorios, a su integridad cultural como pueblos indígenas que poseen derechos colectivos o a cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado;



- iii) La redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas, con inclusión del respeto de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas;
 - iv) La adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para el desarrollo de los pueblos indígenas, con inclusión de parámetros concretos, e insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas;
 - v) La creación de mecanismos de supervisión estrictos y la mejora de la rendición de cuentas a nivel internacional y regional y particularmente a nivel nacional, en lo tocante a la aplicación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para la protección de los pueblos indígenas y el mejoramiento de sus vidas.
10. Teniendo en cuenta estos objetivos, se propone el siguiente programa de acción y se invita a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones de los pueblos indígenas, otras organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras partes de la sociedad civil a que hagan lo posible por lograr su aplicación. Además, se deben promover las cuestiones indígenas en el marco de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con inclusión de la aplicación del Programa 21, y en el marco del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible, del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida” (2005-2015) y del Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

B. Esferas de acción

I. Cultura

11. Se formulan las siguientes recomendaciones a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los pueblos indígenas.

a) Nivel internacional

12. Se recomienda que la cultura se integre como requisito previo y como base para la elaboración de los proyectos de desarrollo, a fin de crear “desarrollo con identidad”, respetando el modo de vida de los pueblos y fomentando un desarrollo humano sostenible.
13. Se insta a todos los agentes pertinentes a que apliquen durante el Segundo Decenio Internacional el Plan de Acción de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO).

14. Se alienta a todos los agentes pertinentes a que procuren lograr la aprobación y ratificación por los Estados del proyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y de la expresión artística, a fin de velar por el derecho de los pueblos indígenas a crear y difundir, en un entorno equitativo, sus bienes y servicios culturales, así como sus expresiones tradicionales, de modo que puedan beneficiarse de ellos en el futuro.

15. Se recomienda que la UNESCO intensifique los esfuerzos encaminados a promover y apoyar la recuperación del patrimonio indígena y las tradiciones orales y los textos antiguos de los pueblos indígenas con el fin de que se reconozcan como patrimonio de la humanidad en el marco de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

16. Se insta a la UNESCO a que establezca mecanismos que permitan a los pueblos indígenas participar efectivamente en la labor de esa Organización relacionada con ellos, tales como los programas sobre lenguas en peligro de desaparición, educación, alfabetización, designación de sitios indígenas en la Lista del Patrimonio Mundial y otros programas relacionados con los pueblos indígenas.


17. El debate en curso en el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual debe tener como claro objetivo la constante creación de mecanismos, sistemas e instrumentos que protejan adecuadamente los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales de los pueblos indígenas a nivel nacional, regional e internacional.

b) Nivel nacional

18. Se insta a los Estados a que elaboren políticas y programas bien definidos destinados a corregir las percepciones etnocéntricas de los pueblos no indígenas con respecto a las culturas indígenas, que a menudo son estereotipadas, folclorizadas y sesgadas. En este proceso reviste gran importancia la función de los medios de comunicación.

19. Se recomienda que los programas e iniciativas relativos a las culturas indígenas apliquen el principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Se debe ejercer especial prudencia al elaborar proyectos de turismo y de parques nacionales en territorios indígenas.

20. Los organismos y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deben examinar la posibilidad de elaborar directrices internacionales sobre el consentimiento libre, previo e informado en lo tocante



a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

21. Se alienta categóricamente la adopción de medidas nacionales destinadas a facilitar la comunicación pública entre los pueblos indígenas y el resto de la población, incluido el acceso a los medios de comunicación.
22. Se recomienda que se utilicen la tecnología de la información y las comunicaciones para apoyar y alentar la diversidad cultural y preservar y promover las lenguas indígenas, las identidades distintas y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas de modo en que, a juicio de éstos, se alcancen mejor sus objetivos.
23. Se invita a los pueblos indígenas a reforzar las medidas destinadas a conservar, desarrollar y fomentar sus idiomas, historia y culturas, por medio de sus historias orales y en forma impresa y audiovisual.

2. Educación

24. Se formulan las siguientes recomendaciones a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los pueblos indígenas.

a) Nivel internacional

25. Se recomienda que se lleven a cabo actividades mundiales para aumentar la comprensión de la importancia del idioma materno y la educación bilingüe, especialmente en la escuela primaria y el comienzo de la escuela secundaria, para lograr un aprendizaje eficaz y una educación provechosa a largo plazo.
26. La comunidad internacional debe seguir promoviendo los programas de educación bilingüe e intercultural para los pueblos indígenas y no indígenas, escuelas para niñas y programas de alfabetización para mujeres, así como compartir las prácticas óptimas en este ámbito.
27. Se insta a la UNESCO a que indique las universidades, escuelas primarias y secundarias, y centros de enseñanza e investigación para los pueblos indígenas que cumplan satisfactoriamente sus programas y proyectos, y les conceda reconocimiento y apoyo técnico y financiero para fomentar su labor.

b) Nivel nacional

28. Se recomienda que se haga especial hincapié en la educación de calidad en el idioma materno, la educación bilingüe e intercultural que tenga en cuenta la visión holística de los indígenas, los idiomas, los conocimientos tradicionales y otros aspectos de sus culturas, en todos los programas de enseñanza para los pueblos indígenas.
29. En el marco de los objetivos de desarrollo del Milenio y del Marco de Acción de Dakar sobre Educación

para Todos, los Estados deben adoptar medidas legislativas para eliminar las políticas y prácticas nacionales que crean mayores dificultades para los niños indígenas en el goce de su derecho a la educación.

30. Se recomienda el aumento de la sensibilización acerca de la importancia de integrar los sistemas de enseñanza y los conocimientos indígenas en la educación escolar y extraescolar destinada a los pueblos indígenas. Esto incluye la enseñanza y el aprendizaje de la historia, las tradiciones, la cultura, los derechos, la espiritualidad y la visión de los pueblos indígenas y sus modos de vida. Se debe hacer especial hincapié en la educación de los maestros en todos los niveles para que sean más sensibles a las cuestiones indígenas, y se deben establecer escuelas indígenas en las zonas en las que los pueblos indígenas constituyen la mayoría. Los Estados deben reconocer los centros de enseñanza en función de su labor y sus condiciones académicas a fin de facilitar el intercambio y la cooperación entre ellos.

31. Se insta a todos los agentes pertinentes a que aporten programas bien definidos, con mayores asignaciones presupuestarias del Estado, y con inclusión de becas para apoyar la matriculación de personas indígenas en los programas de capacitación de maestros, universidades e instituciones de educación superior pertinentes. Se ha de hacer especial hincapié en la educación de los maestros indígenas en todos los niveles.

32. Para que los pueblos indígenas nómadas y seminómadas puedan gozar plenamente de su derecho a la educación, se deberán establecer prácticas de educación culturalmente apropiadas, con inclusión del uso de tecnologías.

c) Organizaciones de los pueblos indígenas

33. Las organizaciones de los pueblos indígenas deben considerar la posibilidad de establecer y apoyar escuelas indígenas e instituciones de nivel universitario, y de colaborar con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas; participar en la revisión de los textos escolares y el contenido de los programas de estudio a fin de eliminar su contenido discriminatorio y fomentar el desarrollo de las culturas indígenas y, cuando corresponda, los idiomas y las escrituras indígenas, así como elaborar planes de estudio indígenas para las escuelas e instituciones de investigación.
34. Las organizaciones de los pueblos indígenas deben crear centros de documentación, archivos y museos locales y escuelas de tradiciones vivas relativos a los pueblos indígenas, sus culturas, leyes, creencias y valores, con materiales que se puedan utilizar para informar y educar a las poblaciones no indígenas sobre estos asuntos.

3. Salud

35. Se formulan las siguientes recomendaciones a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los pueblos indígenas.
36. Se debe asegurar el acceso sin discriminaciones, amplio, comunitario y culturalmente apropiado, a servicios de atención de la salud, educación sanitaria, nutrición adecuada y vivienda. Las medidas destinadas a garantizar la salud de los pueblos indígenas se deben considerar como una cuestión colectiva y holística que incumbe a todos los miembros de las comunidades e incluye dimensiones físicas, sociales, mentales, ambientales y espirituales.
37. Se insta a todos los agentes pertinentes a que apoyen y lleven a la práctica la recopilación y el desglose de datos sobre los pueblos indígenas, haciendo especial hincapié en los niños indígenas, incluidos los lactantes, basados en criterios relativos al origen étnico, la pertenencia a una colectividad cultural o tribal y el idioma. Además, se debe asegurar la difusión e información sobre esos datos con el mayor alcance posible entre los pueblos indígenas, las autoridades regionales y locales y otros interesados.
38. Se recomienda que se lleven a cabo consultas regionales y locales con los pueblos indígenas a fin de integrar adecuadamente a los curanderos indígenas, los conceptos indígenas y la comprensión de la salud, el bienestar, la curación, las afecciones y enfermedades, la sexualidad y el parto, así como los sistemas de salud tradicional en las políticas, directrices, programas y proyectos llevados a cabo durante el Decenio. Se deberá tener en cuenta la capacitación y el empleo de personas indígenas calificadas, con inclusión de mujeres indígenas, para elaborar, gestionar, administrar y evaluar sus propios programas de atención de la salud.
39. Se insta a todos los actores pertinentes a que garanticen el acceso de los pueblos indígenas, y especialmente de las mujeres, a la información relativa a su tratamiento médico, y a que garanticen su consentimiento libre, previo e informado respecto del tratamiento médico. Las investigaciones sanitarias sobre las comunidades indígenas o que afecten a ellas también deben respetar su consentimiento libre, previo e informado, que puede involucrar sus derechos de propiedad intelectual. Los investigadores, sean académicos o del sector privado, deben practicar la transparencia en lo tocante a los posibles beneficios económicos de toda investigación o conocimiento de prácticas curativas indígenas.
40. Se recomienda que se establezcan mecanismos nacionales de supervisión para que las comunidades indígenas puedan informar respecto de abusos y

negligencias del sistema de salud a las autoridades sanitarias nacionales, y que se cree un marco jurídico para abordar eficazmente estas cuestiones. Los derechos humanos fundamentales y las necesidades básicas en la esfera de la salud de los niños, jóvenes y mujeres indígenas tienen la máxima prioridad y esto se debe reconocer y fomentar mediante la creación de centros de coordinación o comités en cada organismo, organización o institución, incluyendo la participación plena y efectiva de las mujeres y los jóvenes indígenas en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las iniciativas.


41. Se insta a todos los agentes pertinentes a que adopten políticas, programas, proyectos y presupuestos destinados a resolver los problemas sanitarios indígenas, mediante una estrecha asociación con los pueblos indígenas, en las siguientes esferas:
 - a) El VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis;
 - b) Las prácticas culturales que tienen consecuencias negativas para la salud, incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio de menores, la violencia contra las mujeres, los jóvenes y los niños, y el alcoholismo;
 - c) La degradación ambiental, que afecta negativamente a la salud de los pueblos indígenas, incluida la utilización de las tierras de los pueblos indígenas para llevar a cabo ensayos militares, almacenamiento de subproductos tóxicos, explotación nuclear e industrial y contaminación del agua y otros recursos naturales;
 - d) Los problemas de salud relacionados con el reasentamiento forzado, los conflictos armados, las migraciones, la trata de personas y la prostitución.

4. Derechos Humanos

42. Se formulan las siguientes recomendaciones a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los pueblos indígenas.

a) Nivel internacional

43. La conclusión de las negociaciones relativas al proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y su aprobación a comienzos del Decenio deben ser una prioridad del Segundo Decenio. El proyecto no debe ser inferior a las normas internacionales existentes. Se podrán considerar métodos innovadores para el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
44. Se recomienda que se preste una mayor atención, de manera sistemática, a la aplicación de las normas y políticas internacionales existentes que guardan relación con los pueblos indígenas y tribales.

- 
45. Se recomienda el establecimiento de un mecanismo mundial encargado de supervisar la situación de los pueblos indígenas que viven aislados voluntariamente y corren peligro de extinción.
 46. Se invita a los órganos encargados de la supervisión de tratados internacionales de derechos humanos y a los mecanismos —temáticos o sobre países concretos— de vigilancia de los derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, a que continúen o comiencen a abordar específicamente la situación de los pueblos indígenas en el marco de sus mandatos durante todo el Segundo Decenio y a que compartan sus informes con el Foro Permanente.
 47. Se recomienda la elaboración de programas educativos sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como su fortalecimiento, incluido el actual Programa de Becas para Indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuando sea posible en idiomas indígenas, con inclusión de material de capacitación pertinente que sea apropiado desde el punto de vista cultural, y que en esos programas se alerte contra los estereotipos y la estigmatización étnica.
 48. Se recomienda que se desarrolle la cooperación con el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones/Comunidades Indígenas de África, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con miras a incrementar la participación de los pueblos indígenas de África en la aplicación del Programa de Acción del Segundo Decenio, y a aumentar la comprensión de las cuestiones indígenas en África.

b) Nivel regional

49. Se recomienda que las organizaciones regionales consideren la posibilidad de elaborar y aprobar instrumentos regionales sobre los derechos indígenas, tales como el proyecto de declaración de la Organización de los Estados Americanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, en cooperación con las organizaciones indígenas.

c) Nivel nacional

50. Se insta a los gobiernos a que inicien un examen de las legislaciones nacionales para eliminar posibles disposiciones discriminatorias, con la participación plena y efectiva de expertos indígenas.
51. Se recomienda que se adopte un marco de protección especial para los pueblos indígenas que viven aislados voluntariamente y que los gobiernos establezcan políticas especiales para asegurar la protección y los derechos de los pueblos indígenas que tienen pequeñas poblaciones y corren riesgo de extinción.

52. Se recomienda que los gobiernos consideren la posibilidad de integrar los sistemas de justicia tradicionales en las legislaciones nacionales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y las normas internacionales de justicia.
53. Se alienta categóricamente la buena gobernanza por parte de las autoridades locales y nacionales en las zonas habitadas por pueblos indígenas.
54. Se recomienda que se lleve a cabo una evaluación de los mecanismos nacionales de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, tales como ministerios de asuntos tribales, comisiones sobre pueblos indígenas y comisiones de derechos humanos, a fin de determinar los puntos fuertes y las deficiencias en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, lo que constituirá la base para la reforma de esos órganos.
55. Se recomienda que los gobiernos apoyen y amplíen el mandato de los mecanismos nacionales existentes para la promoción de la igualdad de derechos y la prevención de la discriminación, a fin de que incluyan el fomento de los derechos de los pueblos indígenas. Las autoridades nacionales podrían establecer centros jurídicos destinados a informar y prestar asistencia a los pueblos indígenas con respecto a la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, a llevar a cabo actividades encaminadas a proteger esos derechos y libertades y a fomentar la creación de capacidad y la participación de los pueblos indígenas.
56. Se alienta a los gobiernos a que sigan desarrollando la legislación nacional para la protección y promoción de los derechos humanos, con inclusión de los medios destinados a supervisar y garantizar esos derechos. Los Estados que aún no lo hubieran hecho deberían contemplar la posibilidad de ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y de fortalecer los mecanismos destinados a supervisar la aplicación de ese Convenio. Cuando esto no sea así, se recomienda que las constituciones nacionales reconozcan la existencia de los pueblos indígenas y hagan expresa referencia a ellos, cuando fuera pertinente.

5. El medio ambiente

57. Se formulan las siguientes recomendaciones a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los pueblos indígenas.
58. Se recomienda que los elementos relacionados con las cuestiones indígenas del programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, especialmente en lo que respecta a una distribución



justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, se consideren como parte del Programa de Acción para el Decenio; en particular, el desarrollo sostenible y la protección de los conocimientos tradicionales deben seguir siendo prioridades urgentes en lo tocante a los pueblos indígenas del mundo.

59. El cambio climático y otros factores de perturbación, en particular los contaminantes y el uso no sostenible ecológicamente de los recursos naturales representan una variedad de amenazas para la salud humana, la cultura y el bienestar de los pueblos indígenas, y riesgos para las especies y ecosistemas de los que dependen esas comunidades y culturas. Por consiguiente, es esencial:

- a) Trabajar en estrecha relación con las comunidades indígenas y locales con el objeto de ayudarlas a gestionar las consecuencias ambientales, económicas y sociales del cambio climático y otros factores de perturbación y adaptarse a ellos;
- b) Aplicar, según corresponda, estrategias de ordenación sostenible y evolutiva de los ecosistemas, utilizando los conocimientos locales e indígenas y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, así como revisar las políticas y programas de conservación de la naturaleza y utilización de la tierra y otros recursos;
- c) Subrayar la importancia de fomentar procedimientos para la integración de los conocimientos indígenas y locales en los estudios científicos, y asociaciones entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y los hombres de ciencia para definir y llevar a cabo actividades de investigación y de supervisión relacionadas con el cambio climático y otros factores de perturbación.

60. Se recomienda la elaboración de programas destinados a fortalecer las sinergias entre los conocimientos indígenas y los conocimientos científicos a fin de empoderar a los pueblos indígenas en los procesos de gestión de la diversidad biológica y evaluación de las repercusiones en los territorios, como parte del proyecto intersectorial de la UNESCO sobre sistemas de conocimientos locales e indígenas.

61. Se deberán tener en cuenta y aplicar, en los programas y proyectos llevados a cabo durante el Decenio, las directrices Akwe: Kon para realizar la evaluación de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de las intervenciones propuestas para su ejecución, o que podrían tener consecuencias en los sitios sagrados, tierras y cursos de agua tradicionalmente ocupados o utilizados por comunidades indígenas y locales.

62. Se recomienda que los programas y proyectos que se prevé ejecutar en territorios indígenas tradicionales o que de otro modo afecten a la situación de los

pueblos indígenas prevean y respeten la participación plena y significativa de los pueblos indígenas.

63. Se insta a que las personas indígenas que promueven la protección del medio ambiente no sean perseguidas ni hostigadas por realizar sus actividades.

64. Se alienta a todos los agentes pertinentes a que elaboren y ejecuten programas y proyectos para la gestión de desastres naturales a nivel nacional y comunitario, con la participación plena y significativa de los pueblos indígenas.

6. Desarrollo económico y social

65. Se formulan las siguientes recomendaciones a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los pueblos indígenas.

a) Nivel internacional

66. Se recomienda que los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, con inclusión de sus órganos rectores, adopten programas de actividades aplicando el enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos para el Segundo Decenio Internacional en sus ámbitos de competencia, en estrecha cooperación con los pueblos indígenas.

67. Se insta a todos los agentes pertinentes a que establezcan, desarrollen y fomenten durante el Segundo Decenio sólidas asociaciones entre los pueblos indígenas, los gobiernos y los órganos, organismos y fondos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

68. Se alienta a los pueblos indígenas a que sigan elaborando prácticas sostenibles, con inclusión de prácticas de subsistencia y estrategias de autosuficiencia. Se alienta sobremanera la cooperación entre los pueblos indígenas y otras organizaciones.

69. Los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas deben promover una intensa colaboración comunitaria con las organizaciones locales de los pueblos indígenas para identificar y fijar prioridades respecto de los programas, proyectos y otras actividades. Se alienta al sistema de las Naciones Unidas a que preste especial apoyo a las iniciativas de los pueblos indígenas encaminadas a mejorar la sostenibilidad de sus prácticas y a que les preste asistencia en la búsqueda de alternativas para sus perspectivas de actividad económica y bienestar comunitario a largo plazo.

70. Se recomienda que los gobiernos y los organismos internacionales establezcan políticas que reconozcan que el pastoreo, la caza, la recolección y la rotación de cultivos ecológicamente sostenibles son actividades legítimas, como la explotación agrícola y otros tipos de uso de la tierra.



71. Antes de la terminación del Decenio, los planes de desarrollo que tengan repercusiones directas o indirectas para los pueblos indígenas deberán incluir sistemáticamente una disposición sobre el consentimiento libre, previo e informado.
72. Se recomienda que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas supervise las investigaciones sobre las condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas, en colaboración con los organismos especializados, las organizaciones indígenas y los gobiernos, que se concretará en un informe sobre el “Estado de los pueblos indígenas del mundo”. Se creará otra serie de publicaciones para informar sobre las cuestiones indígenas a los responsables de la adopción de políticas y al mundo en general.
73. Se recomienda que los programas se centren especialmente en las mujeres y las niñas indígenas y concretamente en su participación plena y efectiva y en la cuestión de la violencia contra las mujeres y la trata de personas. Se insta a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que integren una perspectiva de género en todos los programas relacionados con los pueblos indígenas, con inclusión de las perspectivas culturales indígenas, y a que trabajen para lograr la aplicación de las recomendaciones relativas a las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.
74. Se alienta a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las fundaciones a que contribuyan a los tres Fondos de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas establecidos por la Asamblea General para apoyar el viaje de representantes indígenas a las reuniones de las Naciones Unidas, la labor del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el programa del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.
75. Se recomienda que se incrementen los recursos técnicos y financieros para aumentar la capacidad de los pueblos indígenas, las instituciones gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas en el tratamiento de las cuestiones indígenas. Esta aportación debería incluir la creación de fondos para la cooperación internacional y fondos para los pueblos indígenas en las oficinas de las Naciones Unidas en los países. Se debe establecer un proceso para facilitar el encauzamiento de fondos directamente a las organizaciones de los pueblos indígenas a nivel comunitario.
76. Se recomienda que el Programa de Becas para Indígenas gestionado por la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con el objeto de que personas indígenas accedan a becas, fondos y programas de las Naciones Unidas, se inicie y reciba fondos. Se insta a los gobiernos y a las instituciones internacionales a que contribuyan al Programa de Becas para Indígenas por conducto del Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
77. En los programas y proyectos de creación de capacidad destinados a los pueblos indígenas, se debe prestar especial atención a la capacitación en liderazgo de las mujeres indígenas.
78. Se insta al sistema de las Naciones Unidas a que procure contratar personas indígenas como funcionarios de las Naciones Unidas y como expertos en varias esferas.
79. Se recomienda que se contemple la posibilidad de establecer un Fondo de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, con recursos suficientes para apoyar proyectos y programas, conjuntamente con los pueblos indígenas, en las esferas del desarrollo, el medio ambiente, la educación, la cultura, la salud y los derechos humanos.
80. La aplicación de la Declaración del Milenio, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, se debe supervisar mediante el establecimiento y la utilización eficaz de indicadores y métodos de evaluación de las repercusiones ambientales, sociales y en materia de derechos humanos, que tengan en cuenta las realidades de los pueblos indígenas.
81. Se recomienda que los Estados y el sistema de las Naciones Unidas establezcan metas y puntos de referencia cuantificables para mejorar directamente las vidas de los pueblos indígenas, y que esas metas y puntos de referencia se supervisen periódicamente cada dos años, o bien, en la mitad del Decenio y al final del mismo.
82. Se insta a todos los agentes pertinentes a que sigan fortaleciendo el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y su secretaría mediante recursos financieros, humanos y técnicos. La provisión de recursos humanos y técnicos adicionales permitirá asegurar que las actividades del Segundo Decenio sean efectivamente facilitadas y supervisadas por el Foro Permanente.
83. Se puede analizar la posibilidad de una asociación estratégica adecuada entre el sistema de las Naciones Unidas y el sector privado, que incluya el desarrollo conjunto de proyectos con los pueblos y las comunidades indígenas. Se alienta la creación de una estrategia para la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el sector privado en lo que respecta a los pueblos indígenas. En este esfuerzo se debe conceder una alta prioridad a las pequeñas y medianas empresas indígenas. Se alienta la realización de programas experimentales en esta esfera.

84. Se recomienda que el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales faciliten, apoyen, fortalezcan y amplíen la colaboración internacional, regional y nacional entre los pueblos indígenas y tribales y otras comunidades urbanas y rurales.

b) Nivel regional

85. Se recomienda que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas celebre reuniones regionales sobre cuestiones indígenas con las organizaciones regionales existentes, con el objeto de fortalecer la cooperación y la coordinación. El Foro Permanente debe apoyar las iniciativas regionales de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, tales como el programa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre los pueblos indígenas en Asia.

86. Se recomienda que se incluyan representantes de los pueblos indígenas del Caribe en las consultas y conferencias específicas de la región de América Latina y el Caribe, y en comités permanentes de planificación y ejecución de actividades del programa para el Segundo Decenio Internacional. También se debe analizar seriamente la posibilidad de organizar un período de sesiones consultivo regional especial dedicado en particular a la situación específica de los pueblos indígenas del Caribe, que se llevaría a cabo en las islas del Caribe, acogido por un Estado Miembro y una comunidad indígena local.

87. Se insta a los gobiernos, las instituciones nacionales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil de Europa oriental a que promuevan la satisfactoria continuación de los acontecimientos y actividades del Año de los Pueblos Indígenas del Consejo Euroártico de Barents, 2004.

88. En un esfuerzo por sistematizar y crear capacidad, se deben designar centros de coordinación regionales sobre las cuestiones indígenas en todos los organismos, fondos y programas que tienen oficinas regionales y el mandato de proceder al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente y los objetivos del Segundo Decenio. Se debe seguir fortaleciendo el programa regional sobre los pueblos indígenas en Asia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y sus otras oficinas regionales también deben elaborar programas similares.

c) Nivel nacional

89. Se recomienda que se examinen políticas específicas a nivel nacional para la creación de empleo destinadas a los pueblos indígenas y para facilitar su acceso a la financiación, el crédito y la creación de pequeñas y medianas empresas. Se insta encarecidamente a los gobiernos a que adopten medidas de creación de

capacidad para aumentar el acceso de las personas indígenas a la función pública, en particular mediante becas.

90. Se insta a que se conceda alta prioridad a la sistematización de la recopilación y desglose de datos y a la difusión de iniciativas. Se deben proporcionar recursos técnicos a los sistemas nacionales de información para que puedan elaborar estadísticas fiables a fin de poner de manifiesto las características lingüísticas y culturales específicas de los pueblos indígenas. Se puede tomar como base la labor y los estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, como ejemplo del establecimiento de sistemas de recopilación de datos más coherentes con respecto a los pueblos indígenas a nivel nacional.

C. Promoción y supervisión del programa de acción

91. Se invita a los gobiernos, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones indígenas y otras organizaciones no gubernamentales y agentes de la sociedad civil a que adopten planes de actividades concretas con puntos de referencia específicos para aplicar la meta, los objetivos y el programa de acción del Segundo Decenio. La perspectiva de género se debe incorporar a esas actividades.

92. El Coordinador del Segundo Decenio deberá recopilar la información pertinente y presentar informes anuales a la Asamblea General sobre los progresos realizados en el logro de la meta, los objetivos y el programa de acción del Segundo Decenio.

93. La Asamblea General debería llevar a cabo una evaluación a mitad del Segundo Decenio y cuando éste finalice, para examinar los progresos alcanzados.

94. Un elemento fundamental de la aplicación del programa de acción es la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Se sugiere asimismo que las organizaciones indígenas establezcan un consejo de pueblos indígenas en cada región o subregión a nivel internacional, con el mandato de evaluar continuamente el nivel de realización de la meta, los objetivos y el programa de acción del Segundo Decenio.

95. Se recomienda que las organizaciones indígenas establezcan comités nacionales y locales para supervisar la aplicación del programa de acción.

96. Se recomienda que se designen centros de coordinación a nivel de los países entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que tienen oficinas en los países, con el mandato de proceder al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y de la meta, los objetivos y el programa de acción del Segundo Decenio.

97. Se recomienda que los gobiernos establezcan centros de coordinación nacionales sobre las cuestiones indígenas y sobre el Segundo Decenio, e intensifiquen la coordinación y la comunicación a nivel nacional entre los ministerios, organismos y autoridades locales pertinentes.

98. Se recomienda el establecimiento de comités tripartitos en los países, integrados por los gobiernos, los pueblos indígenas y las oficinas de las Naciones Unidas en los países, con el objeto de fomentar la aplicación de los objetivos del Segundo Decenio. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debe considerar la iniciativa de convocar reuniones en las que los pueblos indígenas, los gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas en los países puedan intercambiar experiencias con las instituciones

nacionales a nivel de cada país, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de experiencias previas en el establecimiento y administración de tales comités nacionales. Se podrá invitar a las organizaciones de la sociedad civil a sumarse a ese esfuerzo, con el acuerdo de las tres partes.

99. Se invita al sistema de las Naciones Unidas, con inclusión del Departamento de Información Pública y del Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, los Estados, las organizaciones indígenas, otras organizaciones no gubernamentales, las universidades y los medios de comunicación a adoptar medidas para aumentar la concienciación y movilización respecto del Segundo Decenio y de su meta, objetivos y programa de acción.

Declaración de Iximche'

La Tercera Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala "De la resistencia al poder" ha suscrito diversos documentos, uno de ellos es la Declaración de Iximche' que reproducimos a continuación. Otros documentos como la sistematización y conclusiones de las mesas de trabajo, y otras informaciones de la Cumbre se están colocando en el sitio Web:
<http://www.movimientos.org/enlacei/cumbre-abyayala/>

Declaración de Iximche'

Nosotros y nosotras, hijos e hijas de los pueblos y nacionalidades indígenas originarias del continente, autoconvocados y reunidos en la III Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala realizado en Iximche', Guatemala, los días oxlajuj Aq'abal, trece fuerzas del espíritu del amanecer, 26 al kají kej, cuatro fuerzas del espíritu del Venado, 30 de marzo del 2007:

Reafirmamos la Declaración de Teotihuacan (México, 2000) y la Declaración de Kito (Ecuador, 2004); ratificamos nuestros principios milenarios, complementariedad, reciprocidad y dualidad, y nuestra lucha por el derecho al territorio, la Madre Naturaleza, la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas; y anunciamos el resurgimiento continental del Pachacutik (retorno), al cierre del Oxlajuj Baq'tun, cuenta larga de 5,200 años, acercándonos a las puertas del nuevo Baq'tun encaminándonos para hacer del Abya Yala una "tierra llena de vida".

Vivimos siglos de colonización, y hoy la imposición de políticas neoliberales, llamadas de globalización, que continúan llevando al despojo y saqueo de nuestros territorios, apoderándose de todos los espacios y medios

de vida de los pueblos indígenas, causando la degradación de la Madre Naturaleza, la pobreza y migración, por la sistemática intervención en la soberanía de los pueblos por empresas transnacionales en complicidad con los gobiernos.

Nos preparamos para recibir y afrontar los desafíos que nos demanda los nuevos tiempos, por tanto declaramos:

Afianzar el proceso de alianzas entre los pueblos indígenas, de pueblos indígenas y los movimientos sociales del continente y del mundo que permitan enfrentar las políticas neoliberales y todas las formas de opresión.

Responsabilizar a los gobiernos por el permanente despojo de los territorios y la extinción de los pueblos indígenas del continente, a partir de prácticas impunes de genocidio de las transnacionales, así como por la poca voluntad de las Naciones Unidas en viabilizar la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y por no garantizar el respeto pleno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ratificar nuestro derecho ancestral e histórico al territorio y a los bienes comunes de la Madre Naturaleza, y reafirmamos su carácter inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable, aún a costa de nuestras vidas.

Consolidar los procesos impulsados para fortalecer la refundación de los Estados-nación y la construcción de los Estados plurinacionales y sociedades interculturales a través de las Asambleas Constituyentes con representación directa de los pueblos y nacionalidades indígenas.



Foto: Angela Meentzen



Mujeres de Guatemala

Avanzar en el ejercicio del derecho a la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas, aún sin el reconocimiento legal de los Estados-nación.

Ratificar el rechazo a los tratados de libre comercio (TLC) que vulneran la soberanía de los pueblos y mantener la vigilancia ante los intentos por implementar nuevos tratados comerciales.

Reafirmar nuestra decisión de defender la soberanía alimentaria y la lucha contra los transgénicos, convocando a todos los pueblos del mundo a sumarse a esta causa para garantizar nuestro futuro.

Ratificar la lucha por la democratización de la comunicación y la implementación de políticas públicas que contemplen disposiciones específicas para los pueblos indígenas e impulso de la interculturalidad.

Alertar a los pueblos indígenas sobre las políticas del BID, Banco Mundial y entidades afines para penetrar en las comunidades con acciones asistencialistas y de cooptación que apuntan a la desarticulación de las organizaciones autónomas y legítimas.

Para el vivir bien de los pueblos indígenas, acordamos:

Exigir a las instituciones financieras internacionales y a los gobiernos la cancelación de sus políticas de promoción de las concesiones (mineras, petroleras, forestales, gasíferas y de agua) de territorio indígenas para las industrias extractivas.

Condenar las políticas del presidente Bush y del gobierno de Estados Unidos expresadas en la exclusión demostrada con la construcción del muro en la frontera con México mientras por otro lado trata de apropiarse de los bienes comunes de la Madre Naturaleza de

todos los pueblos del Abya Yala, implementando planes y acciones expansionistas y guerreristas.

Condenar la actitud intolerante de los gobiernos de los Estados-nación que no reconocen los derechos de los pueblos indígenas, en particular a los que no han ratificado ni garantizan la aplicación del Convenio 169 de la OIT.

Condenar las democracias impostoras y terroristas implementadas por los gobiernos neoliberales, que se traducen en la militarización de los territorios indígenas, la criminalización de las luchas indígenas y movimientos sociales en todo el Abya Yala.

Para hacer caminar la palabra y realizar los sueños, de la resistencia

al poder:

Nos constituimos en la Coordinadora Continental de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Abya Yala, como espacio permanente de enlace e intercambio, donde converjan experiencias y propuestas, para que juntos enfrentemos las políticas de globalización neoliberal y luchar por la liberación definitiva de nuestros pueblos hermanos, de la madre tierra, del territorio, del agua y todo el patrimonio natural para vivir bien.

En este proceso delineamos las siguientes acciones:

Fortalecer el proceso organizativo y de lucha de los pueblos indígenas con la participación de las mujeres, niños y jóvenes.

Convocar a la Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala y a la Cumbre Continental de la Niñez, Adolescencia y Juventud de las Nacionalidades del Abya Yala.

Convocar a la marcha continental de los pueblos indígenas para salvar a la Madre Naturaleza de los desastres que está provocando el capitalismo, y que se manifiesta en el calentamiento global, a realizarse el 12 de octubre del 2007.

Impulsar la misión diplomática de los pueblos indígenas para defender y garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

Respaldar la candidatura a Premio Nobel de la Paz de nuestro hermano Evo Morales Ayma, Presidente de Bolivia.

Exigir la despenalización de la hoja de coca.

“Soñamos nuestro pasado y recordamos nuestro futuro”

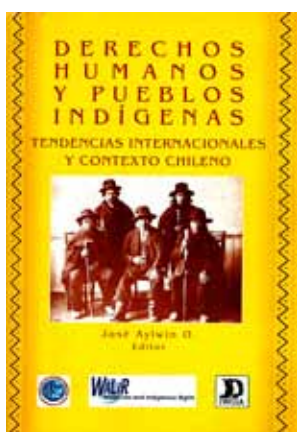
Iximché', Guatemala, marzo 30 de 2007



Alejandro Parellada y
Marianne Wiben Jensen (Eds.)

ASUNTOS INDÍGENAS 2-3/06

Este nuevo número de la revista de IWGIA presenta una serie de artículos sobre los efectos de la actividad de hidrocarburos en las poblaciones indígenas y el medio ambiente. Cabe destacar el informe sobre la contaminación de las aguas en el Río Corrientes, en Perú, luego de 35 años de explotación petrolera y de su campaña por reclamar justicia.



José Aylwin (compilador)

DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

LAS TENDENCIAS INTERNACIONALES Y EL CONTEXTO CHILENO

El presente libro contiene una selección de las ponencias presentadas en el seminario "Derechos Humanos y pueblos indígenas; tendencias internacionales y realidad local" organizado por el Programa de Derechos Indígenas de la Universidad de la Frontera en Temuco, Chile, en julio de 2003. Mientras que algunas ponencias dan cuenta de los progresos verificados a nivel internacional, comparado en el reconocimiento a los pueblos indígenas de un conjunto de derechos territoriales, políticos y culturales, los artículos de Chile muestran los obstáculos que existen para el reconocimiento jurídico de estos derechos y las limitaciones y contradicciones de la política desarrollada por el Estado en relación con el mundo indígena.

IWGIA - 2004

ISBN 956236 161 6 - 460 páginas - 20 U\$D



DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL NUEVO ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO

Por primera vez en la historia republicana del país, la Constitución de Venezuela de 1999, reconoce, de manera específica, amplia e integral los derechos de los pueblos indígenas como habitantes originarios de Venezuela. Sin temor a equivocarnos, podemos decir que la Constitución de Venezuela es una de las más avanzadas en el mundo en materia de reconocimiento de derechos específicos a los pueblos indígenas. La importancia fundamental de la consagración constitucional radica en que por primera vez, en Venezuela, no sólo se definen derechos indígenas de manera amplia, sino que se confirma a los pueblos indígenas como sujetos plenos de derechos colectivos y específicos.

IWGIA & ORPIA - 2005

ISBN 87 91563 14 3 - 488 páginas - 25 U\$D



**GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO
SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS**